

W.H.

Segun la Patente de  
modo en el 1.º de  
Madrid del 4 Julio 1861.



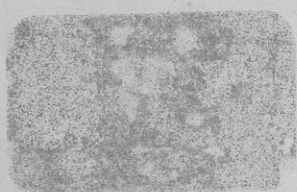
# Índice

de actas del Ayuntamiento Comunal  
de la Villa de Lérida correspondiente  
al año actual de 1861.

3  
3  
3

B.58.12

*[Faint, illegible handwriting]*



*[Faint, illegible handwriting]*



Paul & Paul A. Hammond

---

Handwritten text, possibly a signature or name, written in cursive script.



El Excmo. Sr. D. Juan del  
 Ayuntamiento P. de  
 P. de Mayo de 1861.

- Y.
- Callero P.
- Pon.
- Corull.
- Domingo
- Mij. D. Ant.
- Dela D. An.
- Dela D. Tor.
- Mij. D. Ed.
- Callero.

En la que se me sale Comisionada a P. de Mayo de  
 1861. Nombrada por V. del Marqués mayor parte  
 de mediodia con junta el Ayuntamiento de esta villa a el  
 día 17 de Mayo 1860, y celebrando en forma, para  
 Amén también los movimientos nombrados  
 para completar el actual por V. D.

D. Antonio Navarro, D. Leon Navarro, D. Ma-  
 ría D. Torre Comen. " D. Juan Melillo.  
 Manuel Alvaro, D. Juan Raza, in haber conyugado.  
 los de un por hallara acuerdos; y siendo nombrados  
 D. Manuel Collares Melillo Príncipe, D. Miguel Domi-  
 nguez Barrios Melillo 2.º. D. Jose Deluca Acuña  
 Melillo 3.º. y Consejo los nombrados arriba  
 con los V. que ya lo son D. Sebastian Mijuel,  
 D. Domingo Morione, D. Valero Gallin D. Mariano  
 Corulluela, junio los juramentos y Demos formalida  
 de de ley, quise instalado el Ayuntamiento P. de Mayo,  
 Nombrando los V. que han estado con este año,  
 y quedado el nuevo Ayuntamiento de junio

al nombrar F. de Andino, y queda elegido el  
Concejal J. Celestino Miquel. Sorteado los  
nuevos Concejales para saber el orden nume-  
merico de los nombrados, en el siglo;

salida por el orden siguiente.

Prim.<sup>o</sup> quedan los antiguos Con-  
cejales, en orden, de salida.

J. Manuel Conde. Regidor 1.<sup>o</sup>

J. Celestino Miquel. Regidor 2.<sup>o</sup>

J. Valero Gallardo. 3.<sup>o</sup>

J. Domingo Moruena 4.<sup>o</sup>

J. Manuel Meno — 5.<sup>o</sup>

J. José Romeo — 6.<sup>o</sup>

J. Daniel Navarro — 7.<sup>o</sup>

J. Leon Navarro — 8.<sup>o</sup>

J. Victoria Pyramita 9.<sup>o</sup>

J. Juan Paez — 10.<sup>o</sup>

J. Simion Murillo — 11.<sup>o</sup>

Se designaron para su orden ordinaria

los Martes y Viernes de cada

semana. Se avisó al of. del hospicio de

al of. de los huérfanos sobre la

venida de Manuel Ortiz, Miguel Abad,

Andrés Rodrigo y Julio García; y se acordó

darle de buen concepto moral.



3

Asimismo a vista del malestar que logran las líneas  
contenidas en el Circular de la Sumada que tuvo lugar  
en las Bandas de esta Villa en el día 1.º de mayo,  
que ya las lluvias ya los vientos los ha consumido en  
su mayor parte, se acordó solicitar del Sr.  
Gobernador autorización para gastar en su  
mayor los ramos de esta Villa, mediante  
el oportuno expediente. Luego se acordó  
emplazar para media de esta la Monte Principal  
y Pinar grande para aver y Notificar la  
manifiesto para el Departamento de Contrib. de 1861,  
y para Orodia el C.º y Contribuyente  
para aver y Convenir la Comuna.  
Ordene se alate por ahora que firmen y Notifiquen.  
D.º de Cuenta de la Circular del Sr. Gobernador de esta  
Provincia fecha 15 del pasado D.º de cuenta en el Boletín  
of. del 13 del mismo, y entraron otros 14 de su conte-  
nido, acordaron su cumplimiento y que se cumpla su objeto.

El 17 de mayo de 1861. presentándose en dimisión el Abogado Demitrius  
Munoz de esta Villa, D.º de cuenta Pinar, y se trató  
pude luego a Sabana, y el 18 se mandó el oficio origi-  
nal al Sr. Gov.º como O.º de la Monte Prind.

Ayuntamiento del H de  
Año de 1861.

24.

Dominguez P.  
Dcha D. Vera.  
Navarro D. Basilio  
Navarro D. Leon.  
Rozas  
Manso  
Mig. Andres

Acordado H. y visto la dimision presentada  
por el maestro D. Enrique Pico, del Magisterio  
que se le confino ultimamente a una villa, se acordó  
Mantenerla D. la Dama D. Provt. de Instruccion ppta  
de esta Provincia, y que interin se halle vacante el  
Magisterio, y conforme la indicacion del Sr. P. P.  
se dio al Sr. D. Gregorio Morande que su  
hijo D. Gregorio se encargue de los alumnos pequeños  
y que se le gratifiquen a razon de tres  
Realos diarios. Tambien presento D. Miguel  
Subrior, que opera para llevarse los trabajos  
para los Repartim. del Comercio año, y  
pedido algun fondo para lo que se acuerda  
aquello, se acordó darle la cantidad de  
mil reales, mas que hoy tiene el Ayuntamiento.



Acto de Declaracion de  
Libre y libre de.

Callero  
Dominguez  
Nav. D. Paula  
Nav. D. Leon  
Menes  
Gallero  
Alvarellos  
Mig. Sines  
Concellera  
D. Juan

En su ayuntamiento de Salas Comarcal a veinte de Mayo de  
Mil ochocientos treinta y uno. Nuncio los H. del  
Marque mayor parte de individuos componen el Ayuntamiento  
de esta Villa; y celebrandolo en forma con asistencia de D.  
Pablo Alvarillo Alcala Pedraza de Alcala (Nuncio de la mi-  
noria), del estudio Cuyano y Cuyano Regenera, J. Lopez  
Lopez y D. Mariano Ponce ambos titulos de esta  
Villa, de D. Vicente Olmedo Nuncio de la Saion de la  
monta establecida en esta Villa, nombrado para presenciar  
la talla de los moros; del Sargento de la misma  
arma Santos Panto Puyraos nombrado para practicarla,  
y del Carpintero como Daylo. etc. etc. bajo  
juramento hallaron exacta la talla al metro y equi-  
vieron veinte Alamos que esta presencio, y el Sargento  
prometio practicar la medicion con legalidad e impar-  
tialidad. Y manifestado al Aquil Ventura Ponce  
hacer hecho la talla de los moros y entregada la  
apropiada papelada; se hizo la siguiente declaracion.  
Mariano Corte, Nuncio uno; medido a un metro de  
talla, con la de un metro, y dem. y enio Cort. J. etc.  
El Moro fue reclamado para su medicion en la plaza  
por ellas no tiene como Padre del Moro Aniceto

Wanna y se acordó como lo pide a separar  
del reclutarse.

Benecio Gallo Mun. Dor, Medido de Vulto útil  
de talla con su metro 6 decim. cuatro cent. y  
cuatro milim.; y manifestado no tener  
excepcion que alegar, fué declarado 1.<sup>o</sup> Soldado.

Enrique Rafael Navarro, Mun. her, Medido de Vulto  
útil de talla con 1 metro 7 decim.; y  
mediante Memorial para de Voz alegó  
la excepcion de ser hijo único de Padre inje-  
rido <sup>N. y pobre</sup> ~~de Voz~~ a quien mantiene: para  
ello presentó una Certif. Catastral de esta  
Villa que acredita no poseer bienes, mas que  
recibidos por el terno de esta Villa D. Don Esteban de  
Ara de Mun. de 1859 que justifica haberse apr-  
mado de Cruz con D. Leon Navarro: D. Pedro  
Aragua y otros interesados, exponen que el impedi-  
mento del Padre no le impide el deducirse  
a Carar y al Oficio de Algeza como lo haia  
antes de ocurrirle en su propia casa mano ir-  
quada; y que ademas puede desempeñar  
otras muchas cosas; y que por consiguiente  
no debe terminarse del servicio al referido



Enmique Navarro. Encuya virtud, no me gaudore  
 al parecer el ultimo de la sentencia de su Padre,  
 y retirandore de esta Decision como Pariente del  
 Moro en cuestion los H. D. Paulo Navarro,  
 D. Celestino Miquel, D. Don Navarro, D.  
 Don Deluna, y D. Martin Corcuella; por los  
 Demas H. (Designando para Indico en esta  
 cuestion a V. Pablo Muelle por no poder intervenir  
 el Sr. Miquel) y considerando que aun cuando  
 el Padre del Moro en cuestion pueda  
 Pedirle a Caras y Trabajar de abiego,  
 no puede proporcionarse con ello lo necesario  
 para su subsistencia, Yele Pedirio  
 quanto del Servicio Militar

D. Pablo Corcuella y otros, manifestaron no  
 conformarse con esta Decision, y reclamaron  
 al Moro para ante el Sr. Comis. Prov.  
 y sea de Alredo a su leyenda S.

Antonio Lamban, Muni. H.; Medico Huerto util  
 de talla con 1 metro, 6 decim. 7 Cent.; y man  
 suado no tiene negocio que alegar, fue declarado  
D. soldado

Argenio Pedrino Perez, numero cinco; medido  
Resultó corto de talla con 1 metro, cinco Dec.  
metros y 4 Centim.<sup>s</sup>. Lo mismo Argenio, D.  
Pablo y otro lo restaron para nueva me-  
dida entera, y se acordó así a expensas  
de los Militantes.

Modesto Mateo numer. 6. llamado mo-  
comparado; y resultó de talla entera  
pero multiplicado la condena de Sirones  
de arrete mayor por esta causa criminal,  
conforme al artículo 95 de la ley, se le  
dará por soldado sin perjuicio de ser  
ordenado cuando se presente a la batalla.

Milano Estuard, numer. 7; medido Resultó corto de  
talla con 1 metro 5 Decímetros y 5 Centim.<sup>s</sup>.  
Lo restaron también los mismos interesados  
para nueva medición entera, y se  
acordó como lo pide la ley de la Milicia.  
Juan Perez, numer. ocho; medido Resultó corto  
de talla con 1 metro, cinco Decim.<sup>s</sup> y 8 Centim.<sup>s</sup>.  
También lo restaron los mismos, y se  
acordó como lo pide



6

Antonio Capdevilla munit. nueve; medido de un  
util de talla con 1 metro, 10 Decim. y  
nueve Cent.; y manipulado no tiene excep-  
cion que alegar, se le declaró 4.º Soldado.

Antonio Madria munit. 10; medido de  
util de talla con 1 metro, 7 Decim.  
y 2 Cent.; y manipulado no tiene ex-  
cepcion que alegar, se le declaró  
3.º Soldado.

---

Salome Corcoll. munit. 11; medido de un  
util de talla con 1 metro y siete Decimetros;  
y manipulado tiene ciertos impedimentos físicos  
en ~~su~~ la Orea, ~~en su~~ ~~Articulo~~ que le ocasiona  
~~no le permite~~ se le reconoció por los facultad.  
quiere Dignos: que alegando un interesado  
como causa de su inhabilidad As. de  
Declaró por el 6.º Soldado pendiente de  
la Divisa del Sr. Conde Provd. según ope-  
ran los Facultativos

Oruno Mariano Araque munit. diez, medido de un  
util de talla con 1 metro, 6 Decim.; y  
alegado Subalunante la falta de dientes en la boca,



fué reconocido por los Placatos que  
Dijeron: Que no hallandose comprendido  
la ninguna de las clases del cuadro de  
Comuneros fincos, le Declaran útil para  
el Servicio de la guerra con arreglo al arti-  
culo 8.º de la Ley 1.ª del Regimiento; y el  
Ayte. le Declaro 7.º Soldado.  
Angel Mar.º Marco numer. 12; medido de altura  
útil de talla con 1 metro, 6 Decim. 9 Cent.  
y con memorial fue 19.º de actual alegó  
vivir a compañia de un humero Valentin, que  
ahora le tiene en la compañia como padre por  
causa de dolor, que tiene un humero soldado  
y que el Valentin causa de tener; y ademas  
que padece cierto tumor en el ojo derecho que  
le impide a dia de hoy a ver o no, y el  
Ayte. le Declaro 8.º Soldado por  
de hoy. y de la Real Decree Superior  
Numer. 13; medido de altura  
útil de talla, con 1 metro, 5 Decim. y  
8 Cent.; y manifestado no tener ninguna  
que alegar, fue Declarado 9.º Soldado

Hernando Melitan Mm. 15, medido Nuntio útil de talla con 1 metro, 7 deim. 2 cent. y 6 milim.; y manifestado no tener mejor que alegar, se le declaró 1.º Suplente.

Antonio Navarro y Otero, Mm. 16, medido Nuntio útil de talla con 1 metro, 7 deim. 3 cent. y 6 milim.; y alegado devaluante <sup>falta</sup> la prueba de su dolo <sup>testante</sup>, fué sancionado por infauto. Quien siguió Uta, se halla comprendido en el Mm. 86 del Ord. G.º Clav. 1.º del cuadro de Wannone y por consiguiente Ullara mutil para el Asvino Militar; y así lo acordó el Ayuntamiento.

Manuel Monquiled Mm. 17, medido Nuntio útil de talla con 1 metro, 7 deim. y 4 milim.; y manifestado no tener mejor que alegar, se le declaró 2.º Suplente.

Fernando Delma Mm. 18, medido Nuntio útil de talla con 1 metro, 6 deim. y ocho centim.; y manifestado no tener mejor que alegar, fué declarado 3.º Suplente.



Juan Antonio Alvarado, num. 19, med. N.º 1.º útil de  
Palla con 1 metro, 6 Decim. y 8 milim.;  
y allegada brevemente la descripción de dicho  
vino de conformidad a la cabida foránea,  
por el mismo por los facultados, quienes  
Dijeron: que efectivamente es un vino de  
esta Palla comprendido en el n.º 7.º del  
cuadro 5.º Clase 4.º del Cuadro, y le Declaro  
vino de Palla de la misma clase;  
por lo acordó el Excmo. Sr.

Pedro María Pérez num. 20, medido N.º 1.º útil  
de Palla, con 1 metro, 6 Decim. y cinco Cent.  
y 6 milimetro; y manifestado no tiene  
que alegar, se le Declaró 4.º  
Suplente.

Manuel Delgado Sainza num. 21, medido N.º 1.º  
útil de Palla con 1 metro, 6 Decim. y 6.  
Centimetro; y manifestado no tiene que alegar,  
se le Declaró 5.º Suplente.

Teodoro Estigarribia num. 22, llamado Motocomparcio  
y comitado al Excmo. Sr. D. Juan Antonio Alvarado

que este oro se halla en piezas mayores cum-  
pliendo la Sentencia de Michoacán que le  
fue impuesta por S. E. la Aud. del T. territorio  
en causa sobre oro de Orizaba, se llama  
en su lugar al Orm. siguiente

Gerardo Antonio Martiz Orm. 23, medido  
seis onzas ~~de Plata~~ de Plata con  
1 metro 5 decim. 5 cent. y 8 milim. y nada  
le reclama por ahora.

Comodo Miguel Orm. 24: contando se halla  
entregado cumpliendo la condena de  
6 meses de cárcel mayor como acusado  
Malo, se le declara 6.º suplente  
en su lugar de orle cuando sea preguntado  
y ser hallado.

Casimiro Benat Orm. 25; medido seis onzas  
de Plata con 1 metro, 7 decim. y dos  
centímetros; y manifestado no tiene excep-  
ción que alegar, se le declara 7.º suplente.

Marciano Muriel Orm. 26; llamado diferentes  
veces no comparece ni sigue detenido; y  
se le declara 8.º suplente.



Pedro Viquez mun. 27; tan pronto como  
se pudo declarado 9º. N.º 1.º, N.º 2.º,  
N.º 3.º de este cuando se presentó.



Ayuntamiento del 20 de  
Junio de 1861.

JJ  
Callejo P.

En su virtud, mandó el Ayuntamiento a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno: Remitidos los H. del mar que mayor numero de indios componen el Ayuntamiento Cont. de esta villa, y celebrandolo en forma le dio cuenta de un memorial de Mariano Guiso Labrador y vecino de esta villa, en fto. H. del actual por el cual, despues de mencionar que como tal labrador se encuentra con competente numero de Caballerias para ejercitarse en un oficio y diferentes tierras en cultivo con cara y Corral propias suyas, y en la partida de las Planas (monte de aprovechamiento comun) solicita la adjudicacion de unos tres caballos de tierra para mas ó menos en aquella partida, con el exclusivo objeto de construir una etanca y recoger en ella las aguas pluviales y sobrantes que le sea posible para dar riego á sus referidas tierras, haviendo ver que ademas del veneficio que á él le reporta, mudará otro general para toda la ganaderia que, con otra etanca, ha á encontrar un abaladero mas p<sup>o</sup> sus ganados. Ponderados otros H. de todo ello acordaron el siguiente Decreto. "Ayuntamiento Contital de la villa de San de los Cuallanos, a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno. - no pudiendo menos de reconocer de interes general la peticion del vecino Mariano Guiso: teniendo en consideracion que el terreno que solicita es de los de comun provecho

*[Signature]*

Acuerdo de una villa, que ni toca ni perjudica  
para ni utilidad de ganados, ni propiedad alguna  
particular: Plomerando tambien que es de nin-  
gun valor ni utilidad, mas que teniendo en cuenta  
las ventajas que naturalmente ha de reportar la Es-  
tancia, construida que sea, sobre todo a la clase  
ganadera que tendrá con ella un abrevadero mas,  
para los ganados: Por tanto este Ayuntamiento, de  
convenimiento de la clase y terreno que se pide,  
y en quanto puede y debe, adjudica al exponente  
Mariano Genio labrador y vecino de esta villa, los  
tres cahises de tierra poco mas ó menos que colinta  
en la partida de las planas, esclusivamente para la  
construccion de la Estancia que expresa y recoger en ella  
las aguas pluviales y sobrantes para riego de sus  
tierras, y con derecho a abrevar en ella los ganados  
de los vecinos, todo por un punto sin perjuicio, de que  
la Autoridad superior apruebe un acuerdo, para  
cuya solitud se entregue todo original al interesado  
Genio. Asi lo acordaron los Il. que unieron mayor  
parte de individuos componentes el Ayuntam<sup>to</sup> de  
esta villa, de que yo el Sr. Certifico.

Entregado todo al referido Genio, como fin a la se-  
cion de que yo el Sr. Certifico.









Ayuntamiento del 14 de  
Febrero de 1861.

- Gay
- Dominguez P.
- Pelusa.
- Conallueta.
- Gallero.
- Nas. D. Paulo
- Nas. D. Leon.
- Norneo.
- Alanco.

Cuando en la Sala Comunal de esta Villa de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno: Reunidos los H. del Margu, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de esta Villa, y celebrados en forma: Por el Sr. Gallero, se reprodujo y presento el expediente que ya en el año pasado 1855 insto en el Mar de la Parreña solicitando la Destruccion de propiedad para el camino de tierra que se hacia en el monte de esta Villa y Partida de La Parreña, La Calonyá, Valde Diego, La Noza y Salobrar; cuya tierra, medida con pertenencia por el Sr. Membrador Sr. Jeronimo Vera, segun se certifica en papel blanco, fecha en esta villa a 6 de Julio de 1856, para el comitar de

En la Partida de La Noza cinco Carreras componentes  
 su total de camino de tierra de ..... 132 Ht.

En la Partida del Salobrar, su Carrera componen  
 su de ..... } 40 Ht. 4 Ht.

En la Partida de Valde Diego, su Carrera componen  
 su de ..... } 53 Ht. 4 Ht.

Total 2106 Ht. 5 Ht.

Cometiendo a que, designando Partida que declaram el valor de esta tierra o capital que producirian a saber

*[Signature]*



Rematados para pagar el Canon que le corresponde.  
En otro Expediente: Venulta una Providencia de la Hon. Dipu-  
tacion Prov. fha 16 del mes de Junio de 1856, a cuya  
Muyvni Autoridad Recurria en quip lo intemada por  
la apatia del Ayuntamiento. En Despachos este asunto,  
ula que previene a la Municipalidad, ~~de~~ Despacho  
este Exped. procediendo segun y con arreglo a las  
Leyes, sin dar lugar a quip ninguna. En la  
Vista, omeñador Poder los S. de lo Omeñador de  
otro Expediente, y con vista de lo que las Leyes  
dizen acerca del particular



Aguntamiento y Junta de Prop. del día  
20 de febrero de 1861.

- 11.
- Presid.
- D. Demitio
- D. Leon
- D. Simón
- Manso.
- D. Leopoldo
- Yago
- D. Silero

En que y sus salos Comisionados a veinte de febrero en  
 mil ochocientos sesenta y uno, Nombrados los 11. del margen  
 el Sr. Presidente hizo punto que D. Angel Prado (el que  
 se halla presente,) hacia punto una comision para  
 tanto, el cual expuso lo siguiente: Que conmovido por  
 el Director del Establecimiento de Paradas para buscar  
 un local correspondiente a la mont en esta villa se  
 veia en la necesidad de recurrir al Ayuntamiento y Jun-  
 ta de Agricultura de esta villa para que vea si es  
 posible proporcionarle un local a otro objeto, pues de  
 lo contrario se precisaria esta villa de tener parada, para  
 tendria que llevarla a otro punto. El Ayuntamiento y Junta  
 examinados atentamente los locales que en esta villa puedan  
 servir para otro objeto, no encontraron otro a proposito  
 que el que havia fabrico de aguardiente llamado Cortal  
 del Cajo propiedad de D. José Lacambra de Paray, y en un  
 estado se llamo a un auto a D. Santiago Leticia del com.  
 de esta villa como encargado de otro local

Agreement<sup>o</sup> del 17 de Mayo de 1861.

11.

Domingo e pte. de la hija y sus salos conacionales a 17 de Mayo de  
Dehesa. mil ochocientos treinta y uno, reunidos los H. del  
Romero. Marañon  
Xosano D. B.  
Xosano D. L.  
Marco.



Acquiescente del 29 de Mayo  
de 1861 - Junta de Contribuy.

J.J.

Dominique P.  
Conde de  
Miguel  
Navarro D. Leon  
Alonso

Acuerda que Sala Comitoriale de reunion y mes de  
Mayo de mil ochocientos sesenta y uno: Veni-  
dor J.J. del margen mayor parte de individuos  
componete el Ayuntamiento de esta villa, y de  
votos en forma: presenten tambien mediante un pla-  
zamiento dispuesto con anterioridad la reunion Contribu-  
yente, a saber: D. Andre Ventura, D. Ramon  
Deluca, D. Juan Angel Salvat.

1861  
1861

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of cursive script.

Extremely faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to its lightness and the texture of the paper.



Excmo. Ayuntamiento de  
Mey. Contribuy. del  
26 de Mayo de 1861.

Alf.  
Dominguez Pte.  
Concell.  
Miguel.  
San. D. Leon.  
Moares.  
Romero.

En Egra y un Sala Comunal a veinte y seis de Mayo  
de mil ochocientos sesenta y uno: Vnidos los H. del  
Muyen mayor parte de individ. componete el Ayuntamiento  
de esta Villa, y celebrandolo en forma: presenta tambien  
mediante el Excmo. Ayuntamiento con autoridad en calidad  
de reunion Contribuy. de la misma los H. D. Ramon  
Delua, D. Jose Manuel, D. Jose Moares, D.  
Antonio Miguel, D. Napolito Vila, D. Estuan Lopez,  
J. Pius Delua, D. Mateu Ricij, y ellilagro, D.  
Gabriel Remander, D. Cristobal Xarano, D. Manuio  
Aguilar, D. Ramon Marillo, D. Rustano Olmor,  
D. Manuio Lamban, D. Andre Deutera, D.  
Como elato y Demas que se expresaron y firma-  
van la acta en lujio; y asi Vnidos, por el Sr.  
Indio D. Celestino Miguel como delegado al intento por  
la Municipalidad se cubio a los concuntes del Objeto  
de esta Reunion Vnida a que, Sabiendo bien  
de la Degracia que esta noche proxima parada se  
ha ocurrido a D. Juan Angel Salvatino propietario  
de esta Villa, quemandole en el Conal en que  
se hallaban encerrada, ochocientos setenta y dos

Alf.

Cabera de ganado lanar entre Obispo y Corderos,  
 cuyo otro acortamiento, según la explicación da-  
 da por los Pastores y una observación que se  
 han echo, ha debido ser D' Mano arada,  
 se usaba en el caso de acordar el medio de indemnizar  
 de su valor en la manera que parecerá más  
 conforme, á fin de que las familias que han  
 sufrido el perjuicio no queden en el deplorable es-  
 tado que les pone, y que á la vez no se veitan  
 semejantes delitos, puesto que si los criminales se  
 proponian la misma de un individuo con hecho  
 de esta especie, alcaz no consiguan su objeto, ma-  
 ruralmente disminuan en su Repetición: En esta  
 estado, se acordó abrir una Mención volun-  
 taria y que cada uno oferia y de lo que  
 más tenga voluntad: Por los V. presenten, se  
 ofrecio desde luego las cantidades sig.

J. Celatino Miguel	500r.
J. Mariano Corcuella	100r.
J. Miguel Domínguez	100r.
J. Dion Navano	80r.
J. José Romeo	40r.
J. Manuel Marco	sin obispo.
huayayija	820r.



	auto	2200.
9 <sup>o</sup> Cristobal Navarro		400.
Manoel Aguiar		400.
Mar <sup>no</sup> Coimbra		400.
Franco Delua		1600.
Gregorio Pipamian		6000.
Santiago Gutwan		400.
Tom Per		300.
Antoni Omi		800.
Corne Doyle		800.
Gabriel Fernandez		800.
Christiano Olor	(de la revolucion el 24 de 7 Paga Julio de 1861.)	400.
Tom Mauro		3000.
Gutwan Lopez		8000.
Marcosio Diolita		1600.
Manoel Salvat		1000.
Santiago Murillo		1000.
Domingo Corull		2000.
Man Arman		800.
Jonas Murillo Armin		1000.
Amato Old		2000.
Miguel Maria		400.
Darolome Madria		1000.
Manuel Callero		1200.
Manuel Ami		2000.
		4. 2000.

	ante	4200r.
J. W. Julian Navarro	_____	400r.
Felipe Deluca	_____	2000r.
Pedro Deluca	_____	2000r.
Geromino Suarez	_____	400r.
Juan Marquez	_____	400r.
Walter Canales	_____	1000r.
Daniel Navarro	_____	3000r.
Ramon Mateo	_____	2000r.
Pedro Martinez	_____	600r.
Juan Paez	_____	1000r.
Antonio Lorenzo	_____	250r.
Paul Navarro	_____	250r.
Isidro Corcuella	_____	2000r.
Ramon Deluca	_____	600r.
Andra Ventura	_____	500r.
Antonio Miguel	_____	1000r.
Bartolome Madrano	_____	2000r.
Isidro Murillo y Cia	_____	1000r.
Fernan Murillo	_____	2000r.
Donato Hernandez	_____	200r.
		<hr/>
		7.500r.
Marcos Masca	_____	2400r.
		<hr/>
		9.900r.



Canudo que le ha referido a D.  
 Juan Angel Salvatierra y su Pástor  
 en la quema de m. Conal en la noche 1861

Del D. Juan Angel Total de  
Cabezas

Mayoría .....	100..	} .....	739..
Ordinario .....	339..		

Del Mayoría Normaldo

Mayoría .....	45..	} .....	83..
Ordinario .....	38..		

De Man. Lafuente

Mayoría .....	18..	} .....	32..
Ordinario .....	14..		

De Maria Lora

Mayoría .....	9..	} .....	18..
Ordinario .....	9..		

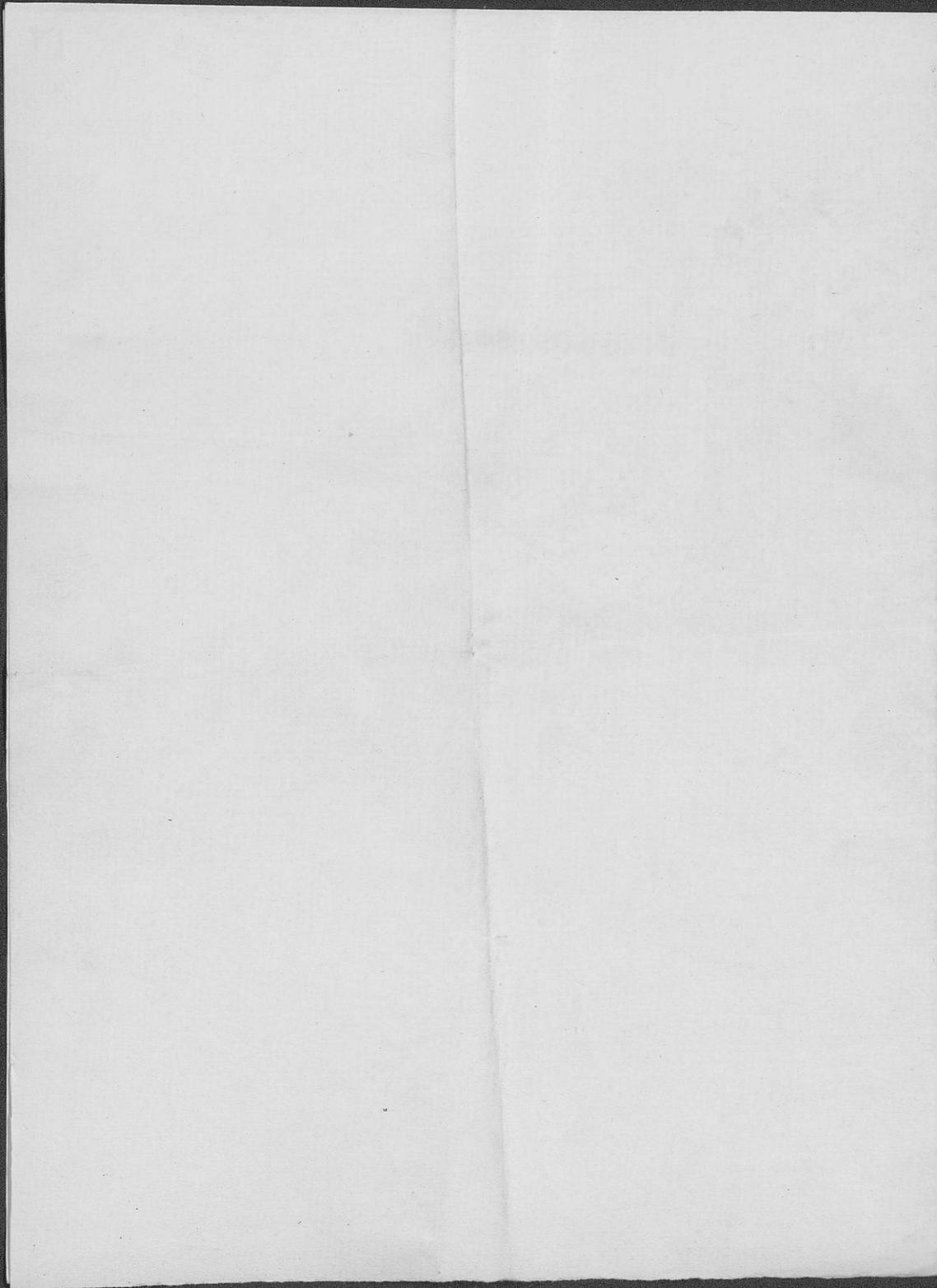
Agu y Mayo 26 de 1861

Total 872 cab.











Salvatore 27336 -

Mayer 3072 -

Lion - 1200 -

Sum. Inc. 648

---

Total 32256 -

Domingo Monguiled

21411  

---

2402  
— 1588  
— 752



En la Villa de Iguá delos Caballeros y sus Salas Comu-  
nitales a doce de Noviembre de mil ochocientos  
Nueventa y uno: bajo la presidencia de D. Julian  
Cabrero Alcalde de esta villa, se reunieron los  
H. D. Leon Navarro, D. Miguel Dominguez, D.  
Mariano Corcuella, D. Manuel Marco, D. Valero  
Gallero, D. Simon Murillo, D. José Maman, D.  
Narciso Deluca, D. Fermín Murillo, D. Narciso  
Lacuna, D. Mariano Navarro y Arguedas, D. Tomas  
Laborda, D. Domingo Noguer, D. Modesto Sam,  
los señores Concejales del Ayuntamiento de esta  
Villa, y los otros Notables vecinos que por mayor  
Contribuyentes de la misma, y así reunidos  
Dijeron: que por cuanto falta el Ayuntamiento  
de Navarra con que poder atender al cumplimiento  
de sus obligaciones de este año, se pensó de  
há un poderlo conseguir se verificante forastera  
mediante la cesion por la presente sucesada  
de la Pura sucesoria a la Partida de la

*[Signature]*



Marcena, en cuya idea se unieron á algunos  
de ellos, y si bien convendría apresurarse á  
anular el arrendamiento, no lo han hecho así, desearian  
de así á la eternidad. Y por cuanto si bien  
parece no muestran interés en quidarse á las  
Povos, hay razones muy poderosas para suponer  
que mas adelante han de recurrir á suplicas á las  
Povos guardandola en forma, por cuyo motivo  
es preferible buscar á prestarse al interés  
que pueda conseguirse la cantidad que el  
Ayuntamiento necesita para sus atenciones.  
Por tanto pues, todos los comuneros acuer-  
dan unánimemente el que se entregue la  
indicada suma, que se calcula en treinta  
mil reales con, obligandora con todo su  
brinc y en la manera mas solemne  
á Vizconde de su cubrimiento; para lo  
cual se da cargo al Sr. Presidente,  
que salga á las mañana para Zaragoza,  
para que mude en la Capital persona



que quiera hacer el anticipo, y conviniendo con  
 la misma el interin que ha de gratificarle, que  
 da Memoria de la suma el Pagare que debe  
 wa otorgarse. Se dio fe a la Union que firma  
 Man deon S. y Certificado.

Julian Collizo Tomas Laborda

Leon clavarez Simcon Murillo

Ramon Dehuay Joaquin

Tomasio Peroque Valero Gallizo

Mariano Guallan

Miguel Dominguez

A Vueso de D. Manuel Maria, D. Fermi Manjillo,  
 J. Ramon Lavana y D. Gerardo Sane, que bien me  
 saben escribir Pedro Clemente





*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]*



Junta de Escuelas del 24 de  
Octubre de 1861.

En la Villa de Segovia Nietos Caballeros y en mi Sala Comitorial  
 a veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta  
 y uno: bajo la presidencia de D.º Julian Calero, Alcalde,  
 se reunió D.º Ramon Dehesa individuo de la Junta  
 de Escuelas de la misma, no habiendo comparecido los de  
 mas por hallarse enfermo y ausente; y en su nombre,  
 presente tambien el Sr. D.º Leandro Boned Inspector  
 de Escuelas de esta Provincia a cuya peticion  
 se celebra esta Sesion. Despues de manifestar  
 al Sr. Inspector el estado de las Escuelas y conferen-  
 ciar acerca del mejor medio de mejorarlas,  
 previno lo siguiente: Primero: Que se satisfagan a la  
 Proposicion por cinco mil trescienta sesenta y seis reales  
 ochenta centimos que, con poca defernencia, se la estan  
 aduandando por personal, material y distribuciones:  
Los siguientes ochenta reales al Profesor D.º Gregorio  
 Monasterde por igual concepto, o sea por personal y

Q

Material pensamante; Y los mil sacientos en  
cuenta y nueve reales en cuenta Continuo que proce-  
damente se adeudan por personales, materiales y  
alquiler de Casa a D. Gregorio Sabraí, practicada  
la liquidacion delos tres Profesores hasta el tercer  
primero indiviso del corriente año. Segundo:  
Que se liquide con el que milita en la Escuela en el  
tiempo que estuvo vacante por dimision de D.  
Pedro Canamayo hasta su provision. Tercero,  
que se comigue la Distribucion que deben percibir  
ambos Profesores delos años no proben que deben  
concurrir a las Escuelas. Cuarto: Que se procure la  
creacion de la segunda Escuela pública de el Vno. S.  
que corresponde sortear a este Vecindario, con arri-  
glo al Censo de Poblacion, segun reclaman las  
Vecindades del Vno. Quinto: Que se de orden  
tanto a los Profesores como a la Profesora, que no se  
admitan en sus respectivas Escuelas, Vnos ni  
Vnas que no hayan cumplido por lo meno cinco  
años. Sexto: Que por de pronto se procure un  
local mas capaz para Escuela de el Vno. S.

B



Nunca mejores condiciones higiénicas que el que  
 vive en la actualidad. Septimo: Que punto que las  
 Escuelas de Amor son de igual categoría, & fin  
 de evitar las diferencias que quedan surgen entre ambos  
 Profesores, o bien se seccione la Poblacion en dos Dis-  
 tritos para la admision de los Niños, o bien el  
 sueldo de estos se pague en cada Escuela sumando  
 por meses o trimestres segun creta mas conveniente  
 la Junta local. Octavo: Que si esta Corporacion creta  
 conveniente para el fomento de la educacion el que  
 algunos de los Niños asistenta a las Escuelas adqui-  
 ran la instruccion Superior, solicite la competente  
 autorizacion del M. G. Sr. Rector de la Universidad, que  
 no creta la Impugnacion la ninguna vez cuando  
 el Profesor D. Gregorio Sabra, que tiene titulo com-  
 petente para ello, se puate voluntariamente  
 a hacer este servicio al Vicario. Ultimamente  
 que la mencionada Junta local, gire si quiera  
 las ordenes que le prescriba su Reglamento a las

Señales, fomenta la concurrencia de las mismas y pro-  
cura la celebracion de exámenes públicos todos los  
años en las épocas determinadas por la Superio-  
ridad. Considerada la Junta de todo, acuerdo, lle-  
vase á cabo lo prevenido anteriormente por el Sr.  
Inspector, teniendo la seguridad de que el esty-  
mamiento satisficra muy en breve un nota de  
los Sr. Profesores. Sepino la Señora que  
firmasen el Sr. y Confesio.

Julian Collizo      Ramon Duraz  
Luis Bonet

Por un acuerdo  
Piero Clemente, Sr. Confesio





11.

El Ayuntamiento.

- + + Gabriel Fernandez
- + + Bartolomé Madraro.
- + + Antonio Cardona
- + + Santiago Cuevas.
- + + Mariano Lopez y otros
- + Leonardo Elhevenia
- + Pedro Hernandez.
- + Antonio Calero
- + + Marcelino Pioloto.
- + + Manuel Truarez.
- + + Jose Dehera.
- + + Antonio Millan.
- + + Pedro Araque.
- + + Domingo Fernandez.
- + + Pascual Larero.
- + + Jose Perinat.
- + Mariano Puyo.
- + + Mariano Conalluela.
- + + Custas Olor.
- + + Jose Navarro.

Con el fin de tratar y convenir todos en union lo mas conforme, relativo al delito cometido en la noche proxima pasada con el ganado de D. Juan Angel Sabatana, impleto a los autos comisoriales para las siete en punto de una tarde, y les precorajo que al que sege de acudir en una justa causa justificada, le exija la multa de doscientos reales vellon.

Dios que a'vra. m. a. Yca 26 de Mayo de 1861.

Atent. Al. de la  
Manarolosa

11. Notados al margen

Ju<sup>o</sup> Nannio Casaus. + +  
Mariano Arguilar + +  
Mito elvillo +  
Antonio Alm. + +  
Mariano Mallar. 0 + +  
Dante Navarro. + +  
Gregorio Nuyamitau. + +  
Julian Navarro. + +  
Saturnino Dominguez. + +  
Mano Puer. +  
Jose Longa. + +  
Cristobal Navarro. + +  
Francisco Par. + +  
Valero Gallero. + +  
Leoncio Gallero. + +  
Miguel Medina. + +  
Blas Alba. 0.  
Manuel Capdevilla. + +  
Jose Sierra mayor. +  
Sebastian Pracaj. + +  
Mano Pracaj. + +  
Ramon Vriatullo. +.  
Mano Rabia. +.  
Pedro Longa. 0  
Mariano Soro y Latone. 0  
Mano Romeo. +  
Manuel Sierra. +.

Ju<sup>o</sup> Mariano Cambra. + -  
Trinido Laborda. 0  
Mariano Sagasti. +  
Manuel Pami. +  
Pablo Lopez y Pora. +  
Prudencio Miquel. +  
Manuel Alm. +  
~~Prudencio Miquel.~~





J. J.

El Ayuntamiento.

- Don Tomas Mateo. ++
- Angel Pardo. +
- Mateo Puer +
- German Puer +
- Felis Delua. ++
- Antonio Mateo. +
- Come Baylo. ++
- Sebastian Miguel +
- Jacinto Delua. ++
- Luciano Perri. +
- Pedro Marquez. ++
- Pedro Mantuy. ++
- Manuel Lacumba +
- Neipolito Vila. +
- Manuel Romeo. +
- Andrea Ventura ++
- Pablo Corulluda. +
- Valeriano Chirabalaga. ++
- Desoloma Abadia. ++
- Candido Lopez. ++
- Gregorio Corulluda ++
- Francisco Puer. +
- Juan Luna. +

Con el fin de tratar y convenir todo lo  
 en unon lo mas conforme, relativos al delito  
 cometido en la noche proxima pasada con  
 el ganado de S. Juan Angel Salvatierra,  
 suplente de D. V. de las Salas Comisionales  
 para la teta en punto de esta tarde,  
 y la prevengo que al que debe de  
 admitir en una justa causa justificada,  
 le exigire la multa de D. Documto  
 de D. Vales.

Dado en la C. de D. en D.

amor. Lema y el Barro 26 de 1861.

Este juicio  
 Manzanal por escritura

En Notador al Marquero.

Joñ Simon Munillo y Olid. + +

• Bernardo Puyos mayor. + +

• Andreu Pina. +

• Severo Munillo. + +

• Mariano Sura Amener. + .

• Leon Navano. + +

• Manuel Laborda. +

• Pascual Galvan. + .

• Fructuoso Torner. + .

• Gerónimo Aruara. + +

• Simon Murillo. o + +

• Manuel Moano. o + +

• Manuel Mena. + +

• Mre Aruara y Torner. + +

• Andro Gil. + .

— Juan Villanual. o

• Manuel Eyer. + +

• Dionisio Munillo. + .

• Francisco Munillo. o .

• Valero Munillo. o .

• Francisco Sanz. + .

• Ramon Lavena. o .

• Valero Fernandez (o alguno de su familia.) o

• Miguel Nogue. + .

• Pedro Juan Bellas. + +

• Sebastian Lavena. o .

• Antonio Lozano. o + +

• Joaquin Diez. +

Joñ Juan Villanual y Mena. o

• Juan Manuel Mena. + +

• Fermi Munillo. + +

• Mariano Salvadora. + +

• Vicente Amener. +

• Andreu Gaqued. o

• Manuel Soriano. +

• Antonio Miguel. + +

• Mariano Castillo. + .

• Mre Alaman. +

• Celestan Lopez. + +

• Tomis Olid. + +

• Santiago Munillo. + +

• Jacinto Pinote. + .

— Tomas Laborda. o +

• Juan Idoye. +

• Pedro Ducha. + +

• Ramon Duchua. + +

• Domingo Corulluela. + +

• Angel Gaiard. + +

• Manuel Amener Pinda. + +

• Pascual Villanual. +

• Juan Alonso. + .

• Domingo Nogue. + +

• Bernardino Nogue. +

• Mre Romeo. + +

• Dionisio Nogue. + .

• Ramon Amener Pinda. o .



Paralelo 7 en punto de esta tarde, y por  
 acuerdo de este Ayuntamiento, se emplaza a Don  
 J. H. motado de continuation de las Salas Comi-  
 nales, bajo su mas estrecha Responsabilidad.

---

- Don Antonio Mateo.
- Manuel Lacumba.
- Pablo Corcuella.
- Candido Lopez.
- Valenciano Mirabalago. ++
- Juan Murillo ++
- Manuel Alena. ++
- Don Juan y Juan. ++
- Angel Garcia. ++
- Don Domingo Nogue ++
- Don Jose Murillo Clavero.
- Don Bernardino Nogue. +
- Don Domingo Nogue. ++

156
775
10446

1 Antonio Cardona. ++  
1 Mariano Lopez y Navano. ++  
1 Antonio Millan. ++  
1 Pedro Araque. ++  
1 Jose Beniat.  
1 Mariano Cuallar. ++  
1 Jose Longai. ++  
1 Juan. Par. ++  
1 Juan Rabia..  
1 Saturnino Dominguez. ++  
1 Diego Caran S. ++  
1 Leoncio Gallero. ++  
1 Ramon Vicentillo.  
1 Manuel Capdevilla. ++  
1 Pascual Larano.  
1 Mariano Pucyo.  
1 Jose Sierra mayor. ++



- 28
- P. Manuel Lavinia. + +
  - Carimiro Hernandez. + .
  - Don Munillo Clavina. +
  - Donnaldo Mena y Lambau +.
  - Manuel Latore. 0 .
  - Francisco Lavinia. +
  - Antonio Navon. + +
  - Manuel Calliro. + +
  - Mariano Lambau. + +
  - Miguel Dier. + .
  - Manuel Lopez y Pora. + +
  - Juan Martinez
  - Mariano Anilla Rodajo S. +
  - Lucia Riglor. +
  - Don Perer + +

---

Manuel Navarro + +

Manuel Antonario + +

Matias Paez + +

1. William Jones +  
2. William Jones +  
3. William Jones +  
4. William Jones +  
5. William Jones +  
6. William Jones +  
7. William Jones +  
8. William Jones +  
9. William Jones +  
10. William Jones +  
11. William Jones +  
12. William Jones +  
13. William Jones +  
14. William Jones +  
15. William Jones +  
16. William Jones +  
17. William Jones +  
18. William Jones +  
19. William Jones +  
20. William Jones +

WILLIAM JONES



100  
50  
11

100  
50  
11

+

+

+

8

400

43

18

9

---

Obje 472 "

229

28

14

9

---

Cont. 400 "



Corral de Pando.

Fin de Amate Old.

Corral de Pudiendo

Corral de Puyo, Puarala

Mejor de Leon, WaldeMonts.

39-59  
71 68  

---

111-27





Y. Y.

- D. Antonio Marco
- Pablo Corcuelluda
- Candido Lopez ++
- Angel Pardo
- Marco Pina
- German Pina
- Mar.<sup>no</sup> Sierra Jimenez
- Pascual Talban
- Francisco Alvarez
- Pedro Gil
- Manuel Lopez ++
- Dionisio Murillo
- Fran.<sup>co</sup> Murillo
- Valero Murillo
- Fran.<sup>co</sup> Pina
- Ramon Labena
- Miguel Roque
- Pedro Juan Adellal ++

Y. Y. rosados al margen.

Para las tres en punto  
del día de mañana, sin fal-  
ta ni excusa alguna, y bajo  
su mas estrecha responsabili-  
dad, emplazase á V. a las salas  
comintionales para tratar  
de cierto asunto de interes  
general, y les recomiendo se  
asistan puntuales en la asis-  
tencia.

Dios que á V. m. o.  
Dha 30 de marzo de 1861.

Wten. de la de la

Miguel Dominguez

D. Sebastian Labena

- Juan Man? Mena ++
- José Muñillo Claverio
- Domingo Roque ++
- Bernardino Roque
- Mariano Cañillo
- Jacinto Ynolte
- Tomas Laborda ++
- Man? Ymima Pende ++
- Juan Moura
- Romon Ymima Pende
- Dionisio Roque ++
- Eximiro Arnau
- Manuel Lacina ++
- Romualdo Mena
- Manuel Satore
- Antonio Saudin ++
- Mariano Lumban ++
- Miguel Diaz
- Romual Lopez y Rosa ++
- Juan Matuay



Handwritten text, possibly a signature or name, oriented vertically in the center of the page.

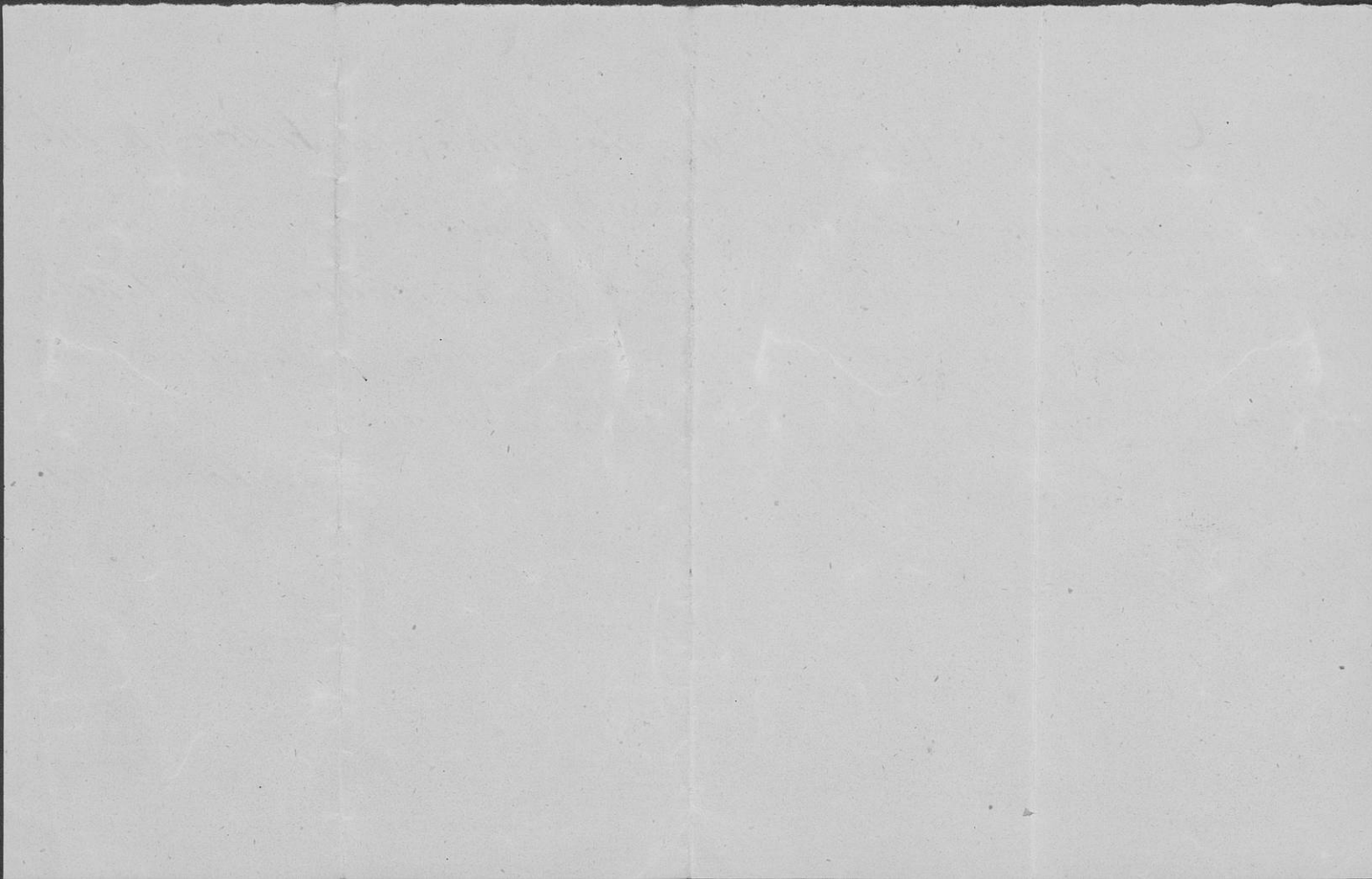
1. Juan de la Cruz  
 2. Juan de la Cruz  
 3. Juan de la Cruz  
 4. Juan de la Cruz  
 5. Juan de la Cruz  
 6. Juan de la Cruz  
 7. Juan de la Cruz  
 8. Juan de la Cruz  
 9. Juan de la Cruz  
 10. Juan de la Cruz  
 11. Juan de la Cruz  
 12. Juan de la Cruz  
 13. Juan de la Cruz  
 14. Juan de la Cruz  
 15. Juan de la Cruz  
 16. Juan de la Cruz  
 17. Juan de la Cruz  
 18. Juan de la Cruz  
 19. Juan de la Cruz  
 20. Juan de la Cruz  
 21. Juan de la Cruz  
 22. Juan de la Cruz  
 23. Juan de la Cruz  
 24. Juan de la Cruz  
 25. Juan de la Cruz  
 26. Juan de la Cruz  
 27. Juan de la Cruz  
 28. Juan de la Cruz  
 29. Juan de la Cruz  
 30. Juan de la Cruz  
 31. Juan de la Cruz  
 32. Juan de la Cruz  
 33. Juan de la Cruz  
 34. Juan de la Cruz  
 35. Juan de la Cruz  
 36. Juan de la Cruz  
 37. Juan de la Cruz  
 38. Juan de la Cruz  
 39. Juan de la Cruz  
 40. Juan de la Cruz  
 41. Juan de la Cruz  
 42. Juan de la Cruz  
 43. Juan de la Cruz  
 44. Juan de la Cruz  
 45. Juan de la Cruz  
 46. Juan de la Cruz  
 47. Juan de la Cruz  
 48. Juan de la Cruz  
 49. Juan de la Cruz  
 50. Juan de la Cruz



El Ayunt.<sup>o</sup> Const.<sup>o</sup> de esta Villa, en Sesion de este dia, ha acordado autorizar a D.<sup>no</sup> Juan Juan<sup>o</sup> Ramirez, para en su nombre reclamar y percibir de las oficinas del Estado, las cantidades que pertenecen a esta Villa por los bienes de propios vendidos por la Ley de amortizacion,

Lo que participo a v. para los efectos corres-  
pondientes. Dios. &c.

firman el Alcalde y Secret.<sup>o</sup>



Lista de la Manda hecha p<sup>a</sup> los Vecinos de Ribay, p<sup>a</sup> D<sup>o</sup> Juan Am<sup>o</sup> Salbat.

D <sup>o</sup> Pablo Murillo	- - - - -	60 <sup>o</sup>
Fran <sup>co</sup> Yera	- - - - -	120 <sup>o</sup>
Matias Gimenez	- - - - -	90 <sup>o</sup>
Celeban Gimenez	- - - - -	20 <sup>o</sup>
Bernardo Lailla	- - - - -	20 <sup>o</sup>
Victoriano Arnarez	- - - - -	20 <sup>o</sup>
Matias Hernandez	- - - - -	20 <sup>o</sup>
Babil Moliner	- - - - -	10 <sup>o</sup>
Domungo Gil	- - - - -	40 <sup>o</sup>
Jose Bandres	- - - - -	10 <sup>o</sup>
Mames Bandres	- - - - -	30 <sup>o</sup>
Valentin Marco	- - - - -	10 <sup>o</sup>
Valero Liro	- - - - -	10 <sup>o</sup>
Juan Moliner	- - - - -	20 <sup>o</sup>
Felis Sarrica	- - - - -	20 <sup>o</sup>
Charito Saurey	- - - - -	10 <sup>o</sup>
Anroto Sarrica	- - - - -	16 <sup>o</sup>
Zinoto Sarrica	- - - - -	10 <sup>o</sup>
Juan Antonio Garces	- - - - -	40 <sup>o</sup>
Jose Liro	- - - - -	40 <sup>o</sup>
Pablo Arnarez	- - - - -	160 <sup>o</sup>
Pedro Arnarez	- - - - -	40 <sup>o</sup>
Miguel Arnarez	- - - - -	60 <sup>o</sup>
Celestino Arnarez	- - - - -	200 <sup>o</sup>
Mosen Jose Nobes	- - - - -	40 <sup>o</sup>
N <sup>o</sup> Mariano Catibola	- - - - -	20

1136.

Alfaro Pedanio  
Pablo Murillo







33

Ayuntamiento del 18 } En la villa de Egua de los Caballeros y sus sa-  
de Junio de 1867. } las Comunitarias a quince de Junio de mil  
ochocientos sesenta y uno: Reunidos los S. S. que suenan ma-  
yor parte de individuos comprometidos el Ayuntamiento de  
la misma y celebrandolo en forma Dijeron: Que por cuanto  
reunidos ya en su mayor parte los bienes que constituan el  
patrimonio de propios de esta villa, a virtud de las leyes vi-  
gentes de desamortizacion, sin que hasta el dia se haya  
obtenido del Gobierno Superior el abono de las cantidades  
que pertenecen a la misma del producto en venta de dichos  
bienes, segun las mismas leyes determinan, no obstante haber  
practicado algunas gestiones al respecto: Y por cuanto su-  
poniendo este Ayuntamiento que de continuar por si en las  
gestiones, les sera siempre, mas dificil, al menos largo  
el conseguir dicho abono, en rason a que separado de la  
Capital no podra hacerse con la actividad necesa-  
ria: Y por cuanto el Sr. D. Juan Francisco Ramirez,  
dijutado a Cortes por este Distrito, se ha opuesto gustoso,  
animado de su buen celo y en obsequio de esta Muni-  
cipalidad, gestionar lo conveniente hasta conseguir



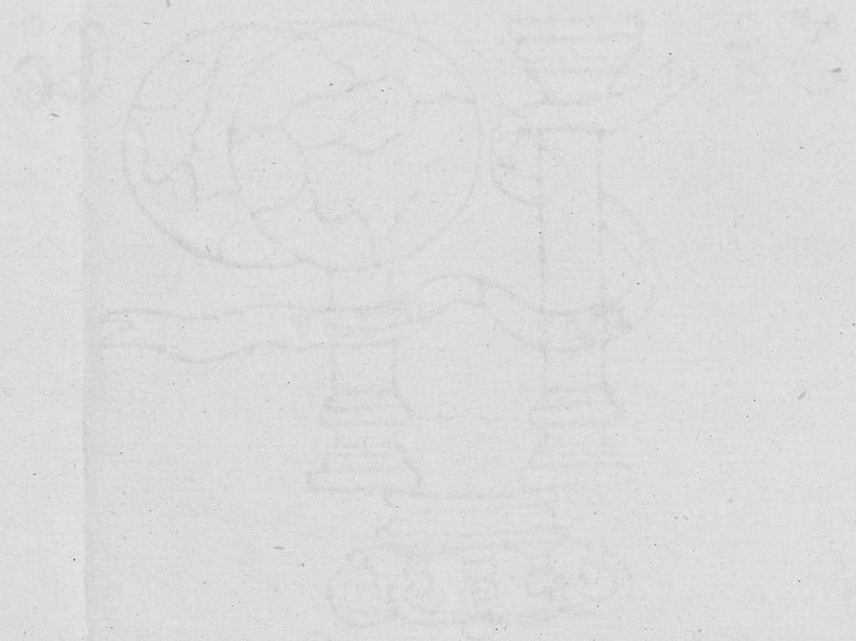
el abono de las cantidades que por semejante concepto  
consondan a esta villa: Por tanto, agradecidos todos a  
esta fuera, y siendo el D.<sup>o</sup> Juan Francisco persona de  
la completa confianza de esta Municipalidad, por  
unanimidad se acordó confiarle este encargo, y que  
al efecto se le autorice en cuanto sea necesario para  
practicar dichas gestiones ante las oficinas del Estado  
que consondan, y percibir de las mismas a nombre  
de esta Corporacion las sumas que por el expresado  
concepto pertenecen a esta villa. Asi lo resolvieron  
los señores S.<sup>os</sup> que firman coningo el Decretario  
de que Certifico.

Miguel Dominguez  
Mariano Vazquez  
Leon Vazquez  
Manuel Porcullenas  
Juan Ponce  
Jose Romeo

Por su acuerdo y del Conyjal D.<sup>o</sup> Manuel Blanco,  
que no sabe escribir Pero Clemente, Jefe

En veinte y cuatro de Abril año del Sello, se substituyó una autorizacion  
favor del D. Sr. J. Ramirez hermano del D. Juan Baut.<sup>o</sup> por haber marchado  
este a Madrid.







*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





El Ayuntamiento del Rode de esta Villa de Eguia D. Carlos Caballero  
E. Noviembre de 1861. D. y me Salas Comitoriales y D. de unte

El Sr. D. Domingo pte  
Correthuda  
P. de  
el Sr. D. Juan  
Gallero  
el Sr. D. Juan

El Sr. D. Juan de Noviembre de mil ochocientos treinta  
y uno. Venidos los S. del margen mayor parte  
de individuos componen el Ayuntamiento. De la misma, y  
celebrandolo en forma, Digan: Que por cuanto falta  
de Nuevo el Ayuntamiento para cubrir sus atenciones  
Municipales del corriente año, no puede en  
manera alguna salir de sus apuros bajo nin-  
gun concepto, sino es haciendo efectivo por los medios  
que la Ley permite, todos cuantos D. de unte  
Venistan en primeros Contribuyentes, principal-  
mente por el concepto de Casas por ser los de  
mas consideracion y si se quiere mas viciora por  
parte de los Dueños, por cuanto todos han  
recomenzado el ganado con que saltaron sus Casas  
y Nueva Responsabilidad suficiente para su  
cubrimiento: Por tanto, ultimando justa la  
reaccion de sus D. de unte por los medios legales



toda vez que un numero mucho mayor de numero  
que tambien la fueron adjudicada yexas, pagaron  
su importe oportunamente, se acordó en primer lu-  
gar estar a la noche, para no dar lugar a queja,  
los Deudores por este concepto para prouder al  
cobro de un Debito, equitativamente, y verificando el  
Sorteo salieron por el orden siguiente: 1.º Anic-  
mo Lopez: 2.º J. Miguel Diaz: 3.º D. Domingo  
Noque: 4.º J. Me Lino de Ribas: 5.º D. Mariano  
Cabra: 6.º Los hered. de D. Mariano Mateo:  
7.º D. Santiago Muriel: 8.º D. Tebero Muriel:  
y 9.º D. Ramon Sanz. Sorteados así los junci-  
pales Deudores, y antes de apremiarlos en forma,  
se ordenó emplazarlos a las presentes Salas  
para la Oria del dia de mañana con el fin de  
conuenientes de la justicia que hay para que cubran  
su Debito y des de que lo pagan así sin dar  
lugar a mas diligencias y mayores gastos, y  
no pagandolo en un termino de por dia,  
se se comisionó a uno de los Jueces publicos  
de esta villa para que, avisado del Jefe,  
D



la Neguina al pago, y proceda al cobro por los  
terminos que procedan. Se le quite la senor que firma  
Van dha. S. y Certificado.

Miguel Dominguez

Manana por el muelo  
Certificado

Leon Navarro Valero Gallizo

Jose Romeo

Por su acuerdo y del Consejo D. Manuel  
Marco, que me sabe escribir

Pedro Clemente Suro





*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



~~Oferter hecha por los señores  
de esta nobleza a ...~~

Según la nunciación voluntaria.

<del>Juan Antonio ...</del>	<del>400.</del>
Manuel Capdelilla	400.
Manuel Mena	120.
José Arnau y Arnau	120.
Jesús Muñillo	200.
Mar. <sup>no</sup> Guallor qd. le dona obyas	
José Longor	90.
Angel Garcia	30.
Mar. <sup>no</sup> Lopez <sup>y Gavarró</sup> los obyas con doctad.	
Saturnino Dominguez	40.
Pompeo Barrena	100.
Valerio Gallis	100.
Antonio Cardona	40.
Valeriano Arriabalaga	100.
Domingo Rogie	100.
Diego Casaus	80.
Anito Mellor	40.
Matias Praxo y Mitagro	40.
Man. <sup>l</sup> Antoniana	60.

Juan y Rogie 1560.

Segun la reunion.

+ Mar <sup>no</sup> Segurte	(La le Devolucion con Acutuna el 24 de Mayo) Indio del 861.	500.
Pedro Arce	Gobias	20.
José Mota		60.
Pascual Laran		60.
Sebastian Brang		100.
José Dela		40.
José Simón Maury		100.
Mariano Lamban		
Pascual Lopez y Jora una borrega.		300.
Franco Per		200.
Caudro Lopez		80.
Primo Lopez		40.
Nicolas Gomez		16.
Man Manuel Ma		1176.
Piba		40.
Manuel Lopez		40.
Ordo Juan de Della		20.
Manuel Lavin		40.
Antonio Vassini		40.
Josua Labore		20.
Manuel Gutierrez Ordo		800.
Mariano Julia Gutierrez		1000.
Man Robra		500.
Ordo Per		500.
Ulaco Per		2.682.



D. Piero Mauda \_\_\_\_\_ " 90r.

Namon Vicentillo \_\_\_\_\_ " 40r.

Piero Ribed . . . . . " - 40r.

Man Villanals y Molina . . . . . " - 60r.

Domigo Monox & Ayora . . . . . " - 900r.

Handwritten scribbles or marks on the right side of the page.



Acquiescencia y Junta Pericial  
del 2 de Abril de 1861.

H.  
Dominguez  
D. D. Rosas Nav.  
D. Leon Nav.  
Mano.  
Muñillo.  
Gallio.  
Almanar  
Paez  
Navarro  
Alvarez  
Cruell

En su virtud, en la Convencional de donde el día de  
mil ochocientos sesenta y uno: Reunida la  
M. del Marqués Mayor parte de ind. componete  
de la Junta P. de esta Villa, y presentada también D.  
Don Alaman, D. Cristóbal Navarro, D. Mariano  
Paez, D. Amato Olid, D. Bartolomé Diego  
Madrazo y D. Mariano Castillo individuos de la  
Junta Pericial, y celebrando Sesión en forma:  
Teniendo el objeto con vista de la lista expresiva con  
propiedades de la misma, acordar la utilidad que  
debe cargarse a la Deuda que, procedente de la  
Propia de esta Villa, han sido vendidas en virtud  
de la Ley Orgánica de Reorganización; en  
su virtud de que por parte de la Junta se ha  
opuesto ya a D. Tomas Castellano D. Sr. por calificación  
de la misma y no ha querido arrendarla, y al  
conocimiento que se tiene de toda la Deuda se  
le comencio como mas equitativo y justo, cargando,  
obajado el Pago de Arrendamiento, lo siguiente.



Delmas

- La Inmaculada 3 9r. catin de tierra.  
 La Codera 3 9r. catin id.  
 La Mantueta 3 6r. catin id.  
 Salobrar de Luna 3 6r. catin id.  
 Valdemilano 3 6r. catin id.  
 Cubilar delor Vaayfo 3 6r. catin.  
 Valdeuadron 3 6r. catin.  
 Valleno 3 6r. catin.  
 Pinalgonin 3 6r. catin.  
 Aguillacapa 3 6r. catin.  
 Malauta 3 6r. catin.  
 La Olivera 3 6r. catin.  
 La Alameda 3 3r. catin.  
 Creso alto 3 3r. catin.  
 Creso bajo 3 3r. catin.  
 Valchica 3 3r. catin.  
 Campo la Nalra 3 3r. catin.  
 Monto 3 3r. catin.  
 Alcega 3 3r. catin.  
 Cofar 3 3r. catin.  
 Topeta 3 3r. catin.  
 El Chopo 3 7r. catin.  
 Lumbicora 3 6r. catin.  
 Conal de Duas 3 7r. catin.  
 Valdeviel 3 7r. (rebajando 30% de Plantado en toda la Delma.)  
 Paedua 3 7r. (rebajando 22% de Plantado de toda la Delma.)  
 Valdehuia 3 6r.

Casa de Reyes 2 Br. elector.  
Santa Margarita 2 Br. elector.  
Cantal 2 Br. elector.  
El Mayor Muestra 2 Br. elector.  
Yoma de Cintunungo 2 Br. elector.  
Valdoviquilla 2 Br. elector.  
San Bartolomé 2 Br. elector.  
Conejare 2 Br. elector.  
Valdeprimo 2 Br. elector.  
Pinarera 2 Br. elector.  
Cuatanana 2 Br. elector.  
Puitabueno 2 Br. elector.  
2.ª jurisdicción de Sta. Ana 2 Br. elector.  
3.ª jurisdicción de id. 2 Br. elector.  
Valpandoa 2 Br. elector.  
Notala alto 2 Br. elector.  
Notala bajo 2 Br. elector.  
Hospital 2 Br. elector.  
Puniso 2 Br. elector.  
Chicano 2 Br. elector.  
Cajinil 2 Br. elector.  
1.ª jurisdicción de Sta. Ana 2 Br. elector.  
4.ª jurisdicción de Sta. Ana 2 Br. elector.  
San Gil 2 Br. elector.  
Valde del Marques 2 Br. elector.





Montauara d 3 r. 4.

Alue d 3 r. 4.

Paruale Navano d 3 1/2.

Satto del Marques. 3 1/2. 1/2.





Muestra  
~~de~~ del  
30 de Mayo 1861.

Domingo  
Dekua  
Nau. D. Paulo  
Nau. D. Leon.  
Dauji.  
Mauco.  
~~...~~  
Corcuella.  
~~...~~  
~~...~~

Contra y con Sala Comisoriales de 29 de Mayo de mal obsequio  
por cuenta y cargo. Numido los SS. del Mar que mayor parte  
de merid. comp. el de yunta. Decita Villa y celebrando  
en forma: a vista de la Carta de Subvencion se acordó que  
lo que dice se rebaje por nueva parte a la Guadalupe y  
la D. Natante a los demas objetos de Requena.  
Luego previo implorante. Pijunto con autoridad,  
comparacion en clase de Contribuy., industriales y  
Representantes las demas clases, D. Jose Alaman,  
D. Gregorio Nijamitan, D. Domingo Corcuella,  
D. Basilio Fernandez, D. Gabriel Fernandez,  
D. Ramon Dekua, D. ~~...~~ D. Jacinto Dekua,  
D. Aniceto Old, <sup>D. Antonio Miguel Casp.</sup> D. Francisco Alvarez, no ha  
bido comparacion los demas implorados y Pablo  
Corcuella, D. Juan Merillo, D. Fermín Merillo,  
~~...~~ D. Felis Dekua, D. Marcelino  
Bioleta ni otro mas; y así Numido teniendo

~~Acta de Contrib.~~  
 para la compra de  
 el Ayuntamiento del 19 de  
 Mayo de 1864.

Al  
 Callejo P.  
 D. Juan  
 Navarro D. Pablo  
 Nav. D. Leon.  
 elcano.  
 elvillo D. Sim.  
 Romeo.  
 Gallego.  
 elv. Indio.

} Juicio y en Sala Comunal de Diez y nueve de  
 Mayo de 1864. Reunidos los H. del marqués mayor  
 } parte de individuos conformes el Ayuntamiento de esta  
 } villa, y celebrados en forma: Por cuanto continuado  
 } las Negativas pñiciadas por el beneficio del agua,  
 } se tiene ya convenido con el Reverendo Cap. Hco. el  
 } tratadas manua de la 5 y media de la tarde en Noga  
 } ría de la Parroquia de los Salones a Nuestra Sta. de  
 } la Oliva, se acordó anunciarlo al vecind. por  
 } dando para la mayor antena, y concurrir  
 } todo el Ayuntamiento, en como a la festividad de la  
 } Pascua de que ha corrido este Capitulo. Segui-  
 } damente por el oficial de Santidad D. Matias de  
 } Navaj y elvago, se ha manifestado, que agraviado  
 } por el Gob. de S. M. con la 5 y media de Correo de  
 } de esta villa, no le sea posible continuar en la villa  
 } por ser incompatible su Duhno con otro, y por con-  
 } siguiente se le despida. El Ayuntamiento en su vista,  
 } quedo enterado y para la vacante de este Du-  
 } ca, substituiria nombró a D. Juan Perez de  
 } suidad que lo tenía solicitado, con lo mismo el  
 } Sen. D. Juan Diano que se sigue pñevia



En 8 de Junio de 1861

Se acuerda: D. Gregorio Sabraí nombrado por la Direc-  
cion geral de Instruccion publica para Maestro de la Escue-  
la de esta Villa, enemplazo de D. Saturnino Dominguez,  
que lo ocupaba internamente. Párese a título  
de Decretos último, y de la D. O. porcion.

En 26 de Junio de 1861

Se acuerda: D. Rafael Benito nombrado en esta Villa,  
nombrado por la D. O. de Instruccion para Maestro de  
la Escuela de la Villa, enemplazo de D. Saturnino Dominguez,  
que lo ocupaba internamente. Párese a título  
de Decretos último, y de la D. O. porcion.  
Se acuerda: D. Rafael Benito nombrado en esta Villa,  
nombrado por la D. O. de Instruccion para Maestro de  
la Escuela de la Villa, enemplazo de D. Saturnino Dominguez,  
que lo ocupaba internamente. Párese a título  
de Decretos último, y de la D. O. porcion.  
Se acuerda: D. Rafael Benito nombrado en esta Villa,  
nombrado por la D. O. de Instruccion para Maestro de  
la Escuela de la Villa, enemplazo de D. Saturnino Dominguez,  
que lo ocupaba internamente. Párese a título  
de Decretos último, y de la D. O. porcion.

Se acuerda: D. Rafael Benito nombrado en esta Villa,  
nombrado por la D. O. de Instruccion para Maestro de  
la Escuela de la Villa, enemplazo de D. Saturnino Dominguez,  
que lo ocupaba internamente. Párese a título  
de Decretos último, y de la D. O. porcion.

1861

Ayuntamiento del 8 de  
Junio de 1861..

El  
Domingo Pte }  
Dehua. }  
Conciliada. }  
Nac. D. Pablo }  
Nac. D. Leon. }  
Marco. }  
El J. J. Indico. }

En esta S. reunida los E. J. del margen superior parte  
de individuos componentes el Ayuntamiento de esta  
Villa, y celebrandolo en forma; por D. Pablo de  
para se produjo quiza acerca de que hoy se  
ha anunciado por bando que manana a las



43  
Dia 14 de Junio de 1861.


En virtud de precepto D. Pedro Surman Com.<sup>o</sup> por la Com.<sup>o</sup> Real de la Adm.<sup>o</sup> Provincial de esta Provincia, y motivado en el Despacho N.<sup>o</sup> 12 del actual por el que se le asignan 25 reales de dieta hasta que se acredite el pago en Arrencia de los 15086 r. 25 Cent.<sup>o</sup> que se adeudan por el D.<sup>o</sup> Rente de la Contrib.<sup>o</sup> de Consumo de este año.

---

En 26 de Junio de 1861.

Le presento D.<sup>o</sup> Rafael Bardon residente en esta villa, nombrado por la Direccion general de Loterias por un Real de Vobres de 1860, como real de 2.<sup>a</sup> Clase de una villa con el num.<sup>o</sup> 968, señalándole el D.<sup>o</sup> de Consumo sobre los ingreos de la onodema y el 10% sobre la primitiva, y por un Real de Vobres de 21 del actual por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, con el cumplimiento del N.<sup>o</sup> Orden general de Loterias de esta Provincia: en cuya virtud se ha requisado este titulo y dadole un mayor número en favor, y por tanto certifico de este en virtud de continuacion de dicho titulo, que se le ha devuelto el mismo, y que queda en copia de él y un dilig.<sup>o</sup> para la Direccion general, la otra para la Com.<sup>o</sup> de Prov. y la otra para quedar archivada aqui

---



Agreement del 29 de  
Junio de 1861.

El

Callero Pte  
Xav. O. Danks.  
Xav. O. Leon.  
Marco.  
Gallero.

de Rumbon H. y obrando alguna equivocacion en las  
comportaciones de via de D. Juan



Aguntamiento y Junta de  
Mayor Contribuy. del  
26 de Julio de 1761.

- Callero Pte
- Dominguez
- Dehua
- Corulluela
- Callero
- Mar. D. Dautio
- Romeo
- Racaj
- Manso
- Mig. Indio
- Mar. D. Leon

que se ha acordado y se ha acordado a veinte y seis de Julio de mil ochocientos setenta y uno. Venido por el J. del Ayuntamiento de esta villa; y celebrandolo en forma, y presenten tambien en calidad de Mayor Contribuyente por el J. D. Jose Maman, D. Ramon Dehua, D. Pablo Corulluela, D. Bartolome Diego Medrano, D. Jose Longar, D. Domingo Corulluela, D. Pedro Araque, D. Sebastian Racaj, D. Maximiano Puzo, D. Vicente Boyje, D. Juan Angel Salvatierra, D. Jose Manso, D. Francisco Par, D. Gregorio Ripandau, D. Serapio Corulluela, D. Herman Peron, D. Amato Meda, D. Domingo Fourn, D. Gabriel Menander, D. Veruim Murillo, D. Ramon Urteillo, y D.

Marcelino Bolesta, sin haber comparado los demas exemplares hasta el numero de treinta que estaban exemplarados por hallarlos aumentados; y en venido, por el Sr. Presidente de nombre de la Municipalidad se entio de los conuentos del objeto de la Senon referido de que, quando en este año las Contratas del Medio y Cirujano, y en atencion de que si bien hasta de aqui se han podido cubrir un dota-

ciones a Partidos unidos por la Municipalidad, en ade-  
lante no sea posible conseguirlo, por cuanto si  
bien el Sr. D. J. M. tiene prometido y segura-  
mente abonara el tanto correspondiente del producto  
de las fincas vendidas, no hay seguridad de  
cuando podra hacer este abono, y de consiguiente  
el Ayuntamiento no puede comprometerse a contra-  
ratar por su cuenta como utan hoy, ni antes  
tener seguridad de recurso para su pago,  
por lo que se consultaba con toda la comunitad  
para su mas acertada Resolucion. Entera-  
do con todo los Srs. del particular, y no viendo  
mas recurso que lo que se me dio debe contin-  
tuar la Guadana por utilizar como lo hacen con  
su ganado y los montes de comun apor-  
teamiento; se discutio este asunto minu-  
ciosamente y largamente, y convinieron todos en  
que la Guadana contribuyera con la suma de  
cinco mil ochenta mil reales, segun sea  
necesario, se acordó en minimo que para  
el año proximo veniente continuen los minis-  
tros y Criados que hoy desempeñan la



plaza por la misma Obisacion o la que se comenga  
con ella. Reprador los Contribuyentes

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Agustant<sup>o</sup> del 20 de  
Setiembre de 1861.

Yy  
Calleiro Pte  
~~Dominiquera~~  
~~Nave de D. Luis~~ 1861 = Numido los H. del margen mayor parte de  
~~hallar~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~villa~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~villa~~, y  
Donico. Celebrandole en forma: se dio cuenta de los nombramientos  
Miguel. Niala de <sup>Donico</sup> Ingued, Pedro Lopez y Salvador  
Navej. La Junta es que lo han solicitado el caso de  
Nave. V. Leon. Nombramiento necesario del que vivit D. y galon de  
su respectiva Casa que habitan en el Parro de  
la Corona para construir un Canal cada uno  
para Duchogo de las minas: En su  
virtud, respectando que el terreno que solicitan  
es uno mismo, y con el fin de proceder en  
el particular con la mayor equidad y justicia,  
se acordó que el Sr. Presidente con el Sr. Donico que  
tiene conocimiento del terreno, para acompañados  
del Alcalde Comendado a dar si los han  
pueden acomodarse, sin perjuicio de tercera per-  
sona y del Comu, y en tal caso se prescri-  
ra a los que tengan su casa confrontante al  
terreno que piden H.



Alcaldes y Junta Pvincial  
del 28 de Setiembre de 1861.

MJ  
Domingo  
Concell.  
Nav. D. Dal.  
Mano.  
Munillo  
Nav. D. Leon  
D. Juan?  
Gallego.

En vista y traslado Comitarado a 28 de Setiembre de 1861.  
Remisor los H. del margen inferior. ~~del ayto~~  
de esta Villa; presento tambien como ind. ~~de la Junta~~  
Pvincial D. Joaquin Arroy, D. Mariano Puyo, D.  
Prudencio Miguel, D. Roman Laborda, D. Anto Munillo  
~~ni haber conseguido los demas y para de tales ind~~  
~~emplazados~~ D. Juan Munillo, D. Juan Puer, D. Don  
Munillo Claveria, D. Vicenta Boyge, ni haber recien  
D. Don Manuel, D. Amico Oid, D. Ramon Ventillo,  
D. Candido Lopez, D. Manuel Ege ni D. Mariano Navarro,  
D. Juan de Hales no emplazado con atencion; y asi  
Remisor; enterado por el Sr. Presd. de la reunion de  
D. Joaquin Moreno Dilegado de la Admon. Jral de  
Naciona publica para la Notificacion de la Plantilla  
de riqueza, y de la proposicion de 20000\$. por que  
se compromete a hacer los trabajos que se reclaman,  
a decir los amillarar. Plantilla, Reparto y Censos  
de la Poblacion; se acordó que los Srs. D. Paulis Navarro,  
D. Celestino Miguel (Concejal) y D. Anto Munillo individuos de la  
Junta Pvincial, a quienes se da facultad amplia para ello,  
vean si es posible en que forma pueden cumplir estos trabajos  
con Moreno, y quando Cuenta del resultado; se dio fin a



1851  
of the  
of the

*[The following text is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a list or a series of entries, possibly names and dates, but the specific details cannot be discerned.]*



Los Yy. notados de Continuacion, acudiran a la J  
Salu Comunitaria para que nombren Pastor que  
cuidara en la herencia de las fincas que han de  
apropiarse con la Camara de esta villa & tadaba

D<sup>te</sup> Domingo Moriconer.

Julian Callero.

+ Antonio Callero.

+ Andre Pontura.

+ Valero Bellera.

+ Viuda de D. Man Corulluela.

+ Pablo Corulluela.

+ Marta Pico.

+ Andre Pericat.

Jose Romeo.

Aniceto Olio.

+ Rafael Garcia.

+ Antonio Martiner

Jose Morro.

+ Jose Delera.

+ Bernardo Campor.

+ Maximil Mance.

+ Viuda de Pascual Liso.

+ Valentin Sacaz.

+ Viuda de Rafael Enriquez. Vidor

+ Jose Garcia.

Santiago Murillo.

+ Diego Pico.

+ Ramon Dehesa.

Agua y seton 23 de 1881

Mr. J. B. ...

Dear Sir,  
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the ...  
I am sorry to hear that you are unable to attend the ...  
I will be glad to hear from you again.

Yours very truly,  
J. B. ...

- + John ...
- + John ...
- + John ...
- + John ...
- + John ...
- + John ...
- + John ...
- + John ...

Very truly,  
J. B. ...

Very truly,  
J. B. ...

Very truly,  
J. B. ...

Very truly,  
J. B. ...



E Vista de los hered. de Villor y de sus  
 E intermedos y la expropiacion de los  
 E terrenos que ocupan la Cancha de  
 E una villa de Sabana.

Que en el presente Comisionado de veinte y seis de  
 Setiembre de mil ochocientos treinta y uno: Reunidos  
 bajo la presidencia de D. José Delgado Reunidos en  
 calle Ejeciente de esta Villa, los J. D. Andrés  
 Ventura, D. Pablo Corulluela, D. Manuel Marco,  
 T. Antonio Callero, D. Jacinto Corulluela en representación de su  
 Sr. Madre D. Catalina Naraj, T. Andrés Oñiza por sí y  
 D. Neta Oñiza, T. Antonio Callero, Andrés Benicart, Valero  
 Delgado, Rafael Garcia, Antonio Martínez, Domingo ó  
 Leonardo Campor, Viuda de Pascual Liso, Valentín Naraj,  
 Rufino Gaquid con abogado autorizado de la Viuda de  
 Rafael Gaquid, José Lucas, Diego Puer, y D. Celso  
 Delgado en representación de su Padre D. Ramón Delgado,  
 ausente; no habiendo comparecido D. Juan de Mateo ni de  
 comparecidos D. Domingo Monzon, T. Julián Callero,  
 T. José Romeo, D. Amado Oñiza, T. José Marcos ni D.  
 Santiago Muñillo: Verificado por el Sr. Presd. de que el ob-  
 jeto de la Reunion es para que nombren Perito que, unido  
 de los que designa el Gobno de S. M., procedan a la  
 tasacion de los terrenos que se les expropien u ocupen con otra  
 Cancha, Dignos: Que nombren a toda D. Prisco Delgado  
 y D. Mateo Muñillo: Que el Sr. Presd. encargarlos, así como  
 de los que no han comparecido para lo finis comig., y Certificado.

Atentado de Moros para la  
Quinta de 1862 mandada  
ejecutar en el actual 1861.

97

Domingo P<sup>te</sup> }  
 Nav. D. D. Santos. }  
 Nav. D. Leon. }  
 Romo. }  
 M<sup>te</sup> J. Indio. }

Judge que Sala Comit. D<sup>ca</sup> de Octubre de mil ochocientos sesenta y uno: Memora con H. del surgen n<sup>o</sup> 1. del  
 Ayuntamiento de esta Villa, en haber cony<sup>to</sup> los Demos a para de haber  
 sido en el pasado; y celebrandola en forma con asistencia del  
 Parroco de Santa Maria Mor. Quinto Abat, no habiendo  
 asistido D<sup>ca</sup> Fito Onda Cural Salvador por estar enfermo,  
 ni D. Fr<sup>co</sup> Estan<sup>co</sup> Onda de Oliba por hallarse ausente; se  
 hizo el atentado de moros de esta villa y Oliba con pre-  
 sencia de los Libro Parroquiales de esta Villa, por  
 el tomo de quinta del 62 mandada ejecutar en esta  
 su forma.

Parroquia del Salvador.

- Miguel Santiago Garcia y Juan, hijo de Miguel y Estre-  
 nia Garcia.
- Miguel Olasco y Adrian, hijo de Santiago y Pascuala.
- (muerto) - Martin Sumatra y Galero, hijo de Miguel y Juana.
- Santiago Salas y Benat, hijo de Miguel y Juana.
- Miguel Polanco y Juan, hijo de Geronimo y Juana.
- Nicolas Corulluela y Duran, hijo de Juan y Juana.
- (muerto) - Juan Diego Medrano y Paray, hijo de Pedro y Juana.
- Geronimo Lee y Celso, hijo de Andres y Juana.
- Juanito Orton y Celso, hijo de Juan y Juana.
- German Montade y Vicente, hijo de D. Miguel y D. Juana.





Andrés Montaña y Lajuna, hijo de Esteban y Mariana.

Joaquín Franco y Arana, hijo de Benito y Paula.

Manuel García y Piñero, hijo de Esteban y Miguela.

Pedro Panto Romo y Saucedo, hijo de Juan y Blanca.

(muerto) Modesto Castillo y Calles, hijo de Mateo y Estreya.

Candido Valero Navarro y Domínguez, hijo de D. Isidro y D. Paula.

Tomás Cinto Romo y Liso, hijo de Modesto y Juana.

Victoriano Roca y Pineda, hijo de Ponciano y Modesto.

(muerto) Benito Calles y Sanabre, hijo de Mateo y Magdalena.

muerto. Pedro Pablo, Dolores y Esteban, hijo de Roman y Blanca.

(Juna.) Marcelino Coarasa y Jara, hijo de Cirilo y Nabela.

Parroquia de Santa Maria

Hijo Santiago Calles y Castillo, hijo de D. Isidro y D. Juana.

Manuel Arana y Jara, hijo de Benito y Estreya.

(Forastero) Fernando Navarro y Jara, hijo de Pablo y Antonia.

Don José y Sumistro, hijo de Roman y Nabela.

(muerto) Saturnino Navarro y Puer, hijo de D. Cristobal y D. Andrea.

~~Manuel Luján y Arana, hijo de Esteban y Juana.~~

Mariano Luján y Arana, hijo de Demasio y Juana.

Demasio Roca y Liso, hijo de Esteban y Josefa.

(muerto) Juan Esteban, <sup>Blanca y Valero</sup> hijo de Estreya y Antonia.

Gerónimo Olaso y Estreya, hijo de Cristobal y Mariana.

Juan Casale y Villanueva, hijo de Felis y Petronila.

Rafael Gimenez y Luján, hijo de Esteban y Sebastiana.

Vicente Luján y Puer, hijo de D. Marianos y Mora.

Santos Luján y Castillo, hijo de Juan y Estreya Pilar.

Pedro Alejandro Villanueva y Olaso, hijo de Roman y Estreya.

Casiano Diamante y Puer, hijo de Manuel y Estreya.



- (muerto?) — Juan<sup>o</sup> Sumelro y Pau, hijo de Tomas y Juana.
- (muerto) — Emanuel Zahora y Pradel, hijo de Antonio y Cecilia.
- Mariano Lavera y Sailla, hijo de Pascual y Rosa.
- Leonor Senano y Estian, hijo de Remando y Maria.
- Emanuel Murillo y Anilla, hijo de Emanuel y Carlota.
- Juan<sup>o</sup> Dinger y Navano, hijo de Juan<sup>o</sup> y Andrea.
- Mariano Costa y Carate, hijo de Tomas y Celedonia.
- Antonio Garcia y Carate, hijo de Mateo y Mariana.
- (muerto?) — Pedro Angel Benito Gilo, hijo de Manuel y Antonia Villa.
- Constantino Baylo y San, hijo de Pedro y Mariana.
- (muerto) — Jose Baylo y Collero, hijo de Antonio y Juana.
- Mariano Villa y Arguena, hijo de Joaquin y Simona.
- Teodoro Miguel y Roque, hijo de Joaquin y Estanislao.
- (muerto?) — Emanuel Jimeno y Miguel, hijo de Mateo y Catalina.
- (muerto) — Manuel Nae y Villanueva, hijo de Santiago y Pilar.
- Judith Colon y Triu, hijo de Roque y Pascuala.
- Dominio Saqued y Martin, hijo de Judith y Josefa.
- (muerto?) — Emanuel Nilio Murillo y Romeo, hijo de Simon y Mariana.

Panarquia De Pibas.

- (muerto) — Felix Aruarez y Garcia, hijo de Tiburcio y Estanislao.
- (ausente) — Jose Florentin Moreno y Arguel, hijo de Jose y Juana.
- Pedro Antonio Cacerola y Jimenez, hijo de Mariano y Petronila.
- Miguel Vando y Estolun, hijo de Juan y Arcelia.
- (muerto) — Angel Lopez y Vicente, hijo de Juan<sup>o</sup> y Isabel.
- Se dio fin a la sesion que formaron a las 10 y Certifico.



Rectif. del alutamt. de moror para  
la Quinta de 1862, mandada ege-  
cutar en el corriente año 1861.

Yy

Domingo P.  
Sr. D. Paulo  
Mano.  
Miguel Snd.

Refugio ym sala Comunal de tres de octubre de mil  
ochocientos sesenta y uno: Mandó los H. del magen  
Consejo de eltyto de esta Villa, y en representacion del  
Munio por no haber comparecido los Dama y  
D. Juan de Valer no emplazado; y siendo este el dia  
y hora señalado para la rectif. de dho alutamt.,  
presentes los interados, se practico una Diligencia  
en la forma siguiente.

Que se entregan de dho alutamt.  
D los Moror siguientes.

- Valde Santiago Arico, por haber fallecido.
- Francisco Surolo, por id.
- Francisco Diego Madro, por id.
- Pedro Acute Porro y Argued, por id.
- Francisco Manca y Arman por id.
- Udofonso Almito y Callero por id.
- Victoriano Nacaj y Puyod por id.
- Donato Callero y Sanabla por id.
- Udofonso Frutos Julio Delmo y Nav., por id.
- Geromimo Sa y Callero, por id.
- Alfredo Casara y Arico por haber se des. en el dho - Luna.
- Manuel Arman y Almo por haber fallecido.
- Francisco Navano y Franca, por haber anulado con usant. de  
Vno punto que en materia la tiene de el.



Antonio San. P. of Peru, por madre falleida.

Juan Cuato of Villanueva, por id.

Pedro Alejandro Villanueva of Olasco, por id.

Francisco Amador of Peru, por id.

Manuel Lopez of Piedad por id.

Meriano Lavera of Saulta por id.

Pedro Angel Quinto de los Rios, por id.

Don Rayto of Cellero por id.

Manuel Jimeno of Elquele. id.

Manuel Diaz of Villanueva. id.

Manuel Nolasco Murillo of Nomes. id.

Felipe Arnan y Garcia por id.

Angel Lopez of Viento, por id.

Don Florentin Moreno de Requena, por madre ausente  
de su Padre, ya en el año 1854

Que se aumenten por la razon  
requerida.

Angel Membrillo Vera of Orizaba, por que su  
Padre en Madrid, vive en esta villa Vera  
alg. año con su hijo Antonio Orizaba.

Manuel Vera of Barrio de Santa, por vivir aqui con  
su Padre han alg. año.

Don Maria Alombido of Salta, por vivir aqui  
su madre han muchos años.

Adolfo de la Sierra que firmara en el Reg. de 86.



Excmo. Ayuntamiento del 21 de  
Octubre de 1861.

Y  
Callero P. de  
Corcuillo  
el Muillo  
Nav. de Leon  
Callero  
Manso  
Nacay  
Mig. Ind.  
Romero

En virtud de la Junta Comunal a veinte y uno de octubre  
de mil ochocientos sesenta y uno: Viniendo los J. de  
del mancomunidad mayor parte de individuos componentes  
del Ayuntamiento de esta villa, y celebrandolo en forma:  
de parte del estado en que se encuentra la Poblacion  
de Nuyeto de Maullatuz, a decir que si bien con-  
tinuan los actuales visitando los ~~estados~~ no  
havia comprata formalizada, y por consiguiente no  
estau obligado de ello: Y teniendo en cuenta  
lo que se les debe del año pasado en su Miguel  
de Setiembre ultimo, y la falta de recursos que  
se sufre en la Municipalidad para cubrir sus  
necesidades, se pensó en un Nuevo para salir  
del paso, y como tal el nuevo lo Comuna de la  
Mancuera; y habiendo de contar para ello con la  
Cauderia, se acordó implorar por <sup>manera</sup> a  
los Representantes la Asociaion y resolver lo mas  
conforme; firmandose el acto de

Junta Municipal del  
22 de octubre de 1861.

94

Callis P<sup>ta</sup>  
Dominguez.  
Dobua.  
Cav. D. Leon.  
Callis.  
Callis.  
Nacaj.  
Callis.  
Corumbula.  
Mig. Simo.  
Romeo.

Se acuerda y mandase Comisionada a veinte y dos de  
Octubre de mil ochocientos sesenta y uno: Damos  
por H. del margen mayor parte de individuos  
componete el Ayuntamiento de esta Villa, y celebran-  
do en forma, que en virtud tambien mediante un pla-  
nimiento dispuesto con anterioridad como apo-  
sado y representada la Asociacion de  
quadores de esta Villa D. Gregorio Ripa-  
mlan, D. Ramon Dobua, D. Martin Callis  
y D. Juan Romeo, se acordase la  
erucion de palta de Vecinos con que sobre  
la Municipalidad de los apun en que se encuentra  
por este año y trato de maza un Vecino por  
ello: En virtud, que, por parte de el Ayuntamiento  
se propone el comarido, y se acordase  
lo que todo se acuerda para llevar a cabo =



Ayuntamiento del P. del Valle  
de 1861

14

Dominguez M.  
Dehua.  
Nav. D. Daniel  
Nav. D. Leon.  
Romeo.  
Faltino.  
Claro.

Se acuerda y se acuerda conmutar a propano de noviembre la  
mil ochocientos treinta y cinco: Navido los 14 del  
mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento.  
De esta Villa y celebrandolo en forma: venido tambien  
mediante exclamatione, D. Jose Maman y D. Mariano  
Lopez y Navarro, y vista las Cartas de D. Jose Maman  
y D. Miguel Navarro de Arco referente al  
Objeto que todo saben, se acordó envar la recienda  
delos mismos punto que todo bien lojanan luego.  
Encargada, Retirador utra, y quedado solo el Ayuntamiento,  
se vio la Real Orden de diez y nueve de Setiembre ultimo  
en el Boletim of. de 21 del actual, en que se pre-  
viene que todo los Canos que se Dediquen al tra-  
porte coloque en los mismos el Fargiton que se  
manda con la ineycion que se previene; se  
acordó en cumplimiento y que abriendo desde luego  
el oportuno Registro, se publique Bando para que cada  
Vecino presente las dos Relaciones respectivas los Canos  
que tenga, para enargat desde luego la construc-  
cion de otros Fargitones y cubre respectiva a los  
interesados. Tambien, presente D. Miguel Subiron,  
encargado de formalizar los amillarant. y Reparta de  
Contrib. para el año proximo mil ochoc. treinta y dos

*[Handwritten signature]*

y manifestado lo siguiente que a el publico Bando  
para que todo vecino en un breve termino presente  
un manifiesto de altas y bajas, y del numero de  
caberas de toda clase de ganado y Caballerias  
de labor que cada uno posea, si ha de  
arreglar su trabajo y tiempo, se acordó  
que hoy mismo se publique dicho Bando  
y que al propio objeto de Ribas, remitiendo  
ademas el oportuno Avvisio para su insercion  
en el Boletín of. de la Provincia, y que  
se emplee tambien el Ayuntamiento y Junta  
Pvincial para otro dia y se acordó si será  
mas conveniente el contar los ganados  
que para por los manifiestos que se haga  
y se lleve a Cabo H.



Acto de sorteo Del Vampalero  
para el dpto. y año proximo 1862.

Alf.  
Domingo P.  
Carrillo.  
Concullula.  
Nav. D. Das.  
Romeo.  
Miguel Smd.

haya y su Sala Comitorial de hoy de Noviembre  
de mil ochocientos sesenta y cinco. Numida los  
H. del marqués mayor parte de individuos componentes  
el Ayuntamiento de esta Villa y celebrando en forma:  
Niendo el dia y hora señalada para practica el  
sorteo de mozos ingtro al Vampalero del  
seguinte dispuesto por Real Decreto de diez de  
Ago. ultimo, niendo en el Boletín of. de 13 del  
mismo, yante tambien D. Pablo Carrillo Alca  
de Pánuco de Cibas, y dado en los Póli-  
nos de la Sala el dia de Cortumbre Ho-  
mando los mozos, se procedio a su enun-  
taramiento segun dispone la ley, y sa-  
licion los mozos por el ord. siguiente

- German Monterde, numero treinta y tres.
- Teodoro Miguel, numero treinta y dos.
- Nicola Carrullula, numero cuatro.
- Pedro Antonio Caturula, numero nueve.
- Mariano Lavasa y Alartua, numero veinte y cuatro.
- Angel Hermenegildo Peca, numero diez y ocho.
- Dernardo Racoj, numero veinte y nueve.
- Carano Bramonta, numero veinte y tres.



Candido Valero Navarro, numero ocho.

Antonio Garcia, numero uno.

Romas Cirilo Roman, numero treinta y uno.

Moariano Villa, numero doce.

Miguel Blanco, numero diez y seis.

Constantino Baylo, numero treinta y cuatro.

Gerónimo Blanco, numero catorce.

Santiago Salasfranca, numero treinta.

Andoro Colon, numero diez y nueve.

Miguel Pando, numero treinta y cinco.

Santor Lahora, numero diez y siete.

Dionisio Garqued, numero quince.

Vicente Lamban, numero veinte y cinco.

Leonio Senano, numero veinte.

Moarnel Garcia, numero cinco.

Felipe Santiago Callero, numero veinte y uno.

Jose Sora, numero tres.

Moarnel Munillo, numero siete.

Francisco Pungor, numero tres.

Jose Maria elombieta, numero veinte y siete.

Rafael Amener, numero dos.

Ignacio Colorana, numero once.

Andora elMontañez, numero diez.

Pauual Vera, numero seis.





Comite Urban, numero veinte y ocho.

Alvarado Cortes, numero veinte y seis.

Manchilla, numero veinte y dos.

Y así firmado el acto, se levantó la Señal que forma  
Nuestro Rey y Certificado.

P. Clemente VIII



Ayuntamiento y Junta Pvincial  
del 4 de Noviembre de 1861.

El

Don Juan Pita  
Nav. D. Nuncio  
Nacaj.  
Coruilluela  
Gallego.  
Normo.  
Nav. D. Leon.

En el Ayuntamiento y Junta Provincial de esta Villa, y  
reunidos de mil ochocientos treinta y cinco: Reunidos  
por el Ayuntamiento de esta Villa, y  
celebrando en forma; presenten tambien como indi-  
viduos y en Representacion de la Junta Provincial  
D. Jeronimo Aruarez, D. Tomas Saborda, D.  
Jose Munillo Clavina, D. Prudencio Miguel, D. Nuncio Clavillo,  
y D. Nuncio Rodriguez, no  
habiendo comparecido los Demas a pesar de haber  
sido emplazados; y en virtud, como espina que  
en este ano por razon de haber desaparecido  
la Demanda de Projeo, no hay lista de pedidos  
de Nueva, la cual vigia en años anteriores  
para saber el numero de Cabera de  
ganado lanar y demas que cada Vecino  
tenia; y por lo que el dia que a me-  
dia de Noviembre para la amillanamiento y Negato  
de Contribucion del año proximo 1862; por  
razon de la se acuerdo que subdividido  
el Ayuntamiento y Junta Provincial, se da indio-  
vidual, se cuentan individualmente todos los

El



ganador en la obra como Caballero y Vecino, para cuyo  
 suceso y operacion se tendran los puntos siguientes:  
Concejo de Pucela: Junta de D. Amato Ojeda: Concejo  
de Nueve: Concejo de Puyo autor Doctores: Mejor  
 de D. Leon Navarro en la Real de El Monte: Preparado  
 a la Designacion de Comisiones por la Junta, Salida  
 por el orden siguiente: D. Simon Merino y D. J.  
Guerra Truena para el cuanto de los que concurren  
al Concejo de Pucela: D. Juan Paez con  
J. Amato Ojeda, a la Junta de El Monte:  
D. Valero Gallero con D. Jose Esteban  
al Concejo de Nueve: D. David Va-  
rrano con D. Jose Merino Clavero, al Concejo  
de Puyo: Y D. Jose Ponce con  
J. Tomas Saborda, al Mejor de D. Leon Na-  
varro: Y para la concurrencia de ganador  
para el cuento, en primer lugar se tendra  
el Lunes proximo al del actual, y que ademas  
de avisar individualmente para ello a todos los

ganadores y para su cumplimiento, se publicara  
 en multa de diez reales y el que no acuda al Cuento, y  
 que quedando encargados el Sr. Presidente de llevar a la  
que no se aviene  
de el Comu de Designador que no estan presenten para que por su parte  
 el orden a 7 de  
en Puyo por el al cuanto; bandone D. J.  
en tanto el Pueblo

#  
 Hecho a  
 uno de los  
 Conde de la  
 Poblacion.

Aguntau.º del 24 de  
Noviembre de 1801.



